



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

RESOLUCION No 27 ENE 2020

"Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas provenientes de un pozo ubicado en el predio Las Toronjas, en jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, presentada por RAFAEL RICARDO JIMENEZ ZALABATA identificado con la CC No 77.016.105"

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el Señor RAFAEL RICARDO JIMÈNEZ ZALABATA identificado con la CC No 77.016.105 solicitó a Corpocesar concesión de aguas subterráneas provenientes de un pozo ubicado en el predio Las Toronjas, en jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar.

Que mediante Auto No 166 de fecha 18 de septiembre de 2019 emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental, se inició el trámite administrativo ambiental. En dicho Auto se estableció lo siguiente:

"ARTICULO QUINTO: Para adelantar el presente trámite administrativo ambiental, Rafael Ricardo Jiménez Zalabata identificado con CC No 77.016.105, debe cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523-729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de Un Millón Doscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Un Pesos (\$ 1.275.541) por concepto del servicio de evaluación ambiental. De igual manera el peticionario debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

PARAGRAFO 1: Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar antes de las 3:30 PM del día 8 de octubre de 2019, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley."

Que en el Parágrafo I del Articulo Segundo del Auto supra-dicho se estableció lo siguiente: "Rafael Ricardo Jiménez Zalabata debe presentar el Plan de acción del PUEAA detallado por quinquenios (Año 1 al 5 - Año 6 al 10), teniendo en cuenta que se solicita concesión para un periodo de diez (10) años".

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Telefonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESARpor medio de la cual se Continuación Resolución No decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas provenientes de un pozo ubicado en el predio Las Toronjas, en jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, presentada por RAFAEL RICARDO JIMÈNEZ ZALABATA identificado con la CC No 77.016.105.

archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámine ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado el respectivo comprobante de pago por concepto de servicio de evaluación ambiental requerido por Corpocesar. De igual manera no se presentó lo requerido en el Parágrafo 1 del Articulo Segundo del Auto de inicio de trámite.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas provenientes de un pozo ubicado en el predio Las Toronjas, en jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar, presentada por RAFAEL RICARDO JIMÈNEZ ZALABATA identificado con la CC No 77.016.105, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CGJ-A 067-2019.

ARTICULO TERCERO: Notifiquese a RAFAEL RICARDO JIMÈNEZ ZALABATA identificado con la CC No 77.016.105 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al Señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

pediente No CGJ-A 067-2019

evisó: Julio Alberto Olivella Fernández-Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote U.I.C. Casa e Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 FECHA: 27/02/2015